

**DECRETO N° E-147/2017** /

**COLINA, 23 de Enero de 2017.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2902/2016 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que promulga el acuerdo N° 16, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 22 de Diciembre de 2016, se acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias, para tres Sectores de la Comuna", ID N° 2686-79-LE16, al oferente Desarrollos Tecnológicos de Precisión Dtechnologies Limitada, por un monto de \$ 40.925.008.- (cuarenta millones novecientos veinticinco mil ocho pesos), IVA incluido. **2)** Memorándum N° 34/17 de fecha 18 de enero de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de enero de 2017, suscrito con la empresa Desarrollos Tecnológicos de Precisión Dtechnologies Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese el Contrato de prestación de Servicios de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, RUT, N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION DTECHNOLOGIES LIMITADA**, RUT N° 77.961.260-0, representada para tal efecto por don **CLAUDIO MALAGUEÑO SEPULVEDA**, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias, para tres Sectores de la Comuna", ID N° 2686-79-LE16.

**2.-** La Unidad Técnica Municipal encargada de la supervisión del contrato será la Dirección de Seguridad Pública, debiendo designar a uno o más Inspectores Técnicos dependientes de su Dirección.

**3.-** El precio a pagar por el servicio contratado será de \$ 40.925.008.- (cuarenta millones novecientos veinticinco mil ocho pesos), IVA incluido.

**4.-** Garantía y fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio: El contratista presentó la póliza de seguro N° 3002017049146, de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., de fecha 03 de enero de 2017, por el total asegurado de 156,00 Unidades de Fomento, la que tiene por objeto garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia hasta su término aumentando en 90 días.

**5.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 214-05-06-015-000-000, denominado "Para Programas Sociales", del presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA**  
**ALCALDE (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**DVB/ACA/AHY/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### “Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Tres Sectores de la Comuna”

#### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

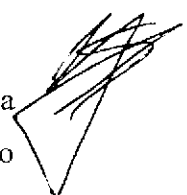
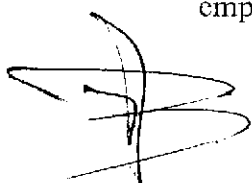
#### DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION DTECHNOLOGIES LIMITADA

En Colina, a 3 de Enero de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada, por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION DTECHNOLOGIES LIMITADA**, rol único tributario N° 77.961.260-0, representada para tal efecto por don **CLAUDIO JOSÉ MALAGUEÑO SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 8.930.958-1, ambos con domicilio en Apoquindo N°5583, Oficina 31, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-2474/2016, de fecha 14 de Noviembre de 2016, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública para el proyecto denominado “Adquisición e instalación de alarmas comunitarias para tres sectores de la comuna” ID - 2686-79-LE16.

**SEGUNDO:** Mediante acuerdo N° 16, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 22 de Diciembre de 2016, se acordó adjudicar la licitación pública del proyecto denominado “Adquisición e instalación de alarmas comunitarias para tres sectores de la comuna” con la empresa Desarrollos Tecnológicos de Precisión Dtechnologies Limitada. Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-2902, de fecha 22 de Diciembre de 2016.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina contrata a la empresa Desarrollos Tecnológicos de Precisión Detechnologies Limitada, cuyo



**La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:**

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especiales.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Una vez cumplido el plazo del contrato, la ITS verificará que el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales, previsionales y laborales del presente proceso de licitación, luego de lo cual, y no teniendo observaciones, se procederá a la devolución de la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato, previa solicitud de este.

**NOVENO: Sanciones y multas:**

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de las distintas disposiciones establecidas en las Bases, la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) procederá a calificar las labores que se ejecuten y determinará, si corresponde, la aplicación de multas. Las multas se harán efectivas en el mes siguiente a aquel en que se detectó la deficiencia o cualquier incumplimiento de lo establecido en las Bases y Especificaciones Técnicas y tratándose del último mes del contrato se descontará de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

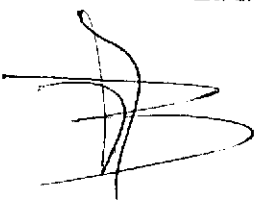
El contratista al suscribir el contrato reconocerá tácitamente estar en pleno conocimiento que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión ocasionará serios perjuicios al interés general, y por lo tanto, acepta la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases.

Las causales por las que la ITS podrá aplicar multas al contratista, son:

- a) La municipalidad aplicará una multa de 2 UF por incumplimiento en la fecha de inicio del servicio.
- b) Se aplicará una multa de 2 UF por cada día, por incumplimiento en la fecha de término del servicio.
- c) Se aplicará una multa de 3 UF por entrega de cada alarma en mal estado.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

La I.T.S notificará a través de cualquier medio de comunicación la aplicación de la(s) multa.



- a) Contar permanentemente con un representante técnico que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación.

**DÉCIMO TERCERO Forma de pago:**

Los pagos del contrato se efectuarán de acuerdo a un valor mensual, determinado conforme a lo indicado en su oferta económica para los servicios. Este se determinará sobre la base de mes vencido, más los reajustes, ampliaciones o disminuciones que correspondan al mes respectivo. Además se regirán por las siguientes reglas:

a) El proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en las presentes bases.

b) La solicitud de pago será revisada por la ITS para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación de la misma. En caso de rechazo, por disconformidad de los antecedentes presentados, el plazo indicado se suspenderá y comenzará a regir desde la fecha de presentación de la solicitud de pago reformulada, con las observaciones debidamente corregidas.

c) La Unidad Técnica deberá enviar la solicitud de pago a la Dirección de Administración y Finanzas en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde que se recibió sin observaciones.

d) Si la solicitud de pago se retrasa por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito, qué originó tal atraso.

e) La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos, **en duplicado**:

- Comprobante de orden de ingreso Municipal de multa si las hubiese.
- Carta del Proveedor a la Unidad Técnica manifestando la solicitud de pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, domicilio: Avenida Colina 700. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible), acompañada de la correspondiente Orden de Compra.
- La glosa de la factura deberá detallar el nombre del proyecto e ID de licitación. Una segunda Glosa deberá indicar lo siguiente: "por prestación de los servicios correspondientes al mes (indicar mes)".

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

**DÉCIMO QUINTO: Domicilio:**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**CLAUDIO JOSE MALAGUENO SEPULVEDA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

